

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Delegaciones</p>	<p>Hoja No. 1 de 1 No. de Visita de Inspección: 01/2018</p>
<p>Ente: Comisión Nacional de Ecología y Cambio Climático.</p>	<p>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Clave: 016</p>
<p>Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>	

C.P. Juan Luis Bringas Mercado.
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
 Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Col. Jardines de la Montaña
 Delegación Tlalpan, CP 14210
 Presente

Oficio No. 16/113/DAD/TAI/-238/2018.
 Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.

En relación con la Orden de Visita de Inspección número 01/2018 emitida con Oficio No. 16/113/DAD/TAI/079/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, y de conformidad con los Artículos: 37, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; TERCERO, numerales 21 y 24 Bis del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y 99, fracción II, inciso a), numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el Informe de la Visita de Inspección practicada a esa Unidad Ejecutiva de Administración de la Comisión Nacional de Ecología y Cambio Climático, a su digno cargo.


Del análisis efectuado al cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con el contrato del servicio de Limpieza, en el ejercicio de 2017, se informa que en la presente visita de inspección no se determinaron observaciones que hacer constar.

Atentamente
El Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa


C.c.p. Ing. Rafael Pachiano Alarcón.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
 Mtro. Jorge Anuario Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.
 Dra. María Amparo Martínez Arroyo.- Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.- Presente.
 C.P. Eneidino R. Jiríquez Ballesteros.- Director de Auditoría a Delegaciones del OIC en la SEMARNAT.- Presente.

MORALES/EL SFP

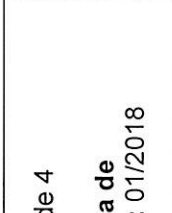
 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Hoja No. 1 de 4 No. de Visita de Inspección: 01/2018</p>
<p>Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático</p>	<p>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Clave: 016</p>
<p>Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.</p>		
<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>		

ÍNDICE

	Hoja
I.- Antecedentes de la Visita de Inspección.	2
II.- Objetivo y Alcance.	2
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	4
IV.- Conclusión y Recomendación General.	4





 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Hoja No. 2 de 4 No. de Visita de Inspección: 01/2018</p>
<p>Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático</p>	<p>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Clave: 016</p>
<p>Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración. Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>		

I.- Antecedentes de la Revisión.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar visitas a las dependencias; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley en esa materia, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral no. 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que les instruya el Titular del órgano Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al Titular del Órgano Interno de Control, a la Secretaría y a los responsables de las unidades administrativas auditadas.

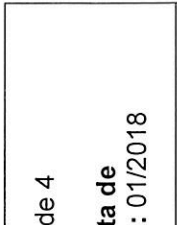
La Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de la Secretaría de la Función Pública, el 15 de enero de 2018, instruyó a realizar una búsqueda en los sistemas institucionales de las dependencias o entidades de su competencia, respecto de contratos formalizados o pendientes de formalizar del 01 de enero al 11 de diciembre de 2017, con diversas empresas del ramo de limpieza de inmuebles. Asimismo, el 6 de febrero de 2018 la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control instruye, con base en los Acuerdos de la reunión celebrada el 1 de febrero de 2018 en las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública, la necesidad de realizar mediante Visita de Inspección Transversal a los servicios de limpieza a inmuebles, contratados durante el ejercicio de 2017. Para tal efecto, el Titular del Órgano Interno de Control instruyó al Titular del Área de Auditoría Interna a realizar dicha Visita de Inspección al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Con base en lo anterior, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, emitió la Orden de Visita de Inspección No. 01/2018, a través del Oficio No. 16/113/DAD/TAI/079/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, a nombre del C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, recibida el 13 de febrero de 2018. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, coordinador de la visita de inspección; y C.P. José Luis Santa María González, Subdirector de Área como Jefe de Grupo. Asimismo, mediante Oficio No. 16/113/DAD/TAI/099/2018 del 26 de febrero de 2018, se actualizó el objetivo de la presente visita de inspección.

El trabajo de inspección se inició el 13 de febrero de 2018, concluyendo el 28 de marzo de 2018.

El trabajo de inspección se desarrolló en las Oficinas de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines de la Montaña, CP 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. De acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, la Unidad Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, las siguientes: Suscribir los convenios, contratos y demás instrumentos, consensuales que incidan sobre el patrimonio y/o



	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Hoja No. 3 de 4 No. de Visita de Inspección: 01/2018
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.		

presupuesto del INECC; sin menoscabo del ejercicio directo por parte de la Dirección General; y Coordinar los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y demás activos que tenga en propiedad o posesión el INECC, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

II.- Objetivo y Alcance.

Objetivo.- El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente revisión fue: "Verificar que la investigación de mercado de los servicios de limpieza se haya realizado de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, así como comprobar que los servicios cumplan con el contrato respecto a las condiciones contractuales pactadas, que los servicios pagados hayan sido efectivamente devengados conforme al contrato, y en su caso, verificar la aplicación de penas convencionales y deducciones correspondientes, por las operaciones realizadas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, así como verificar el estricto cumplimiento de las facultades que le confiere el Artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y demás normatividad aplicable"


Alcance.- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes a la celebración del contrato del servicio de limpieza, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Para tal efecto, investigamos, recopilamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- La elaboración de la investigación de mercado.
- El proceso licitatorio llevado a cabo, para sustentar la adjudicación del contrato a la empresa MOLT NET, S.A. de C.V., por un importe mínimo de \$434,330.00 e importe máximo de \$1,085,825.00 (IVA incluido) y con vigencia del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2017.
- Las listas de asistencia de los 17 trabajadores del proveedor contratado, que prestaron el servicio, durante la vigencia del contrato.
- El equipo y herramientas dotados por el proveedor contratado, así como de los bienes de consumo necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.
- La aplicación y pago mensual de penas convencionales y deducciones en que incurrió el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato celebrado.
- Los pagos mensuales realizados por el INECC, correspondientes al contrato de servicios de limpieza celebrado con el proveedor MOLT NET, S.A. de C.V., durante el ejercicio de 2017.
- Los pagos mensuales realizados por el proveedor, en cuanto a cuotas obrero-patronales del I.M.S.S., durante la vigencia del contrato celebrado, verificando que en dichos listados estuvieran incluidos los trabajadores que prestaron el servicio de limpieza.

La presente visita de inspección se realizó al 100% de las operaciones descritas en el párrafo anterior.



	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Hoja No. 4 de 4 No. de Visita de Inspección: 01/2018
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

En la presente visita de inspección no se determinaron observaciones que hacer constar.

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Visita de Inspección No. 01/2018, realizada a la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

En la contratación y ejecución del servicio de limpieza, durante el ejercicio de 2017, se cumplió en términos generales con la normatividad aplicable en la materia y al contrato respectivo; ya que la investigación de mercado se realizó de conformidad con lo dispuesto en la legislación inherente; los servicios cumplieron con las condiciones contractuales pactadas; los servicios se pagaron en función de lo efectivamente devengado; y se aplicaron las penas convencionales y deducciones correspondientes.



